



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N° 02/2024.
Porongo, 26 de Enero de 2024.

ABG. NEPTALY MENDOZA DURAN
ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO

VISTO:

La solicitud de modificación presupuestaria realizada por la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, mediante el Informe Técnico- Financiero GAMP/DMF N° 01/2024 de fecha 25 de enero de 2024 con Ref.: INFORME TECNICO DE MODIFICACION INTRAINSTITUCIONAL AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2024, asimismo mediante Informe Técnico S.M.O.P. 020/2024 de fecha 24 de enero de 2024 con Ref.: "INFORME TECNICO PARA ASIGNACION DE RECURSOS MEDIANTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA", correspondiente a las solicitudes remitidas para realizar la modificación presupuestaria intrainstitucional al Presupuesto para la Gestión 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Municipal de Finanzas dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas solicita la modificación Presupuestaria intrainstitucional al Presupuesto para la Gestión 2024, por Bs. 7.118.921,34.- (Siete Millones Ciento Dieciocho Mil Novecientos Veintiuno con 34/100 bolivianos)"

Que, el Art. 272 de la Constitución Política del Estado manifiesta: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031 en su Art. 102, manifiesta: "La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos:

1. Sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos.
2. Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el Órgano Ejecutivo, es el Órgano del Gobierno Autónomo Municipal con facultad reglamentaria y ejecutiva en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley, presidido por un (a) Alcalde (sa) elegido (a), por sufragio universal, integrado además por autoridades encargadas de la administración municipal.

Que, Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental (SAFCO), en su Art. 1° dispone: "La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público".



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Que, el artículo 8 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental (SAFCO), determina que el Sistema de Presupuesto, preverá en función de las prioridades de la política Gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual.

Que, el parágrafo II, del Artículo 114 de la Ley N° 031, del 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, directrices y el Clasificador Presupuestario emitido por el nivel central del Estado.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, en su Artículo 6° nos dice que: El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:

- a. *Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado.*
- b. *Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público".*
- c. *Traspasar recursos de apropiación presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si este traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.*

Que, Ley N° 1546, misma que aprueba el Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Público para la gestión Fiscal 2024, art. 1°, define: "La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2024, y disposiciones específicas para la optimización en la administración de las finanzas públicas".

Que, la referida Ley 1546, en su Art. 4° establece: (Responsabilidad): "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".

Que, la Ley N° 482 – Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, parágrafo I. en su Art. 6°, dispone: "El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal".

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, en su Art. 13 (JERARQUIA NORMATIVA MUNICIPAL) de acuerdo a las facultades del Órgano Ejecutivo, inc. b) establece el Decreto Edil como norma dictada por el Alcalde (sa) Municipal, conforme a sus competencias, concordante con el Art. 26 numeral 5, del mismo cuerpo legal.

Que, mediante Ley Municipal N° 121 del Municipio de Porongo, de fecha 14 de octubre de 2022 en su Artículo 6° se delega a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Municipio, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias Intra-Institucionales.

Que, el parágrafo I, parágrafo II y parágrafo III del Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

CONSIDERANDO II:

Que, el anexo del Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 en su artículo 4 establece que: La máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa, la



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente.

Que, en atención a ello se tiene el Informe Técnico S.M.O.P. 020/2024 de fecha 24 de enero de 2024, Informe Técnico Financiero GAMP/DMF N° 01/2024 de fecha 25 de enero de 2024 e Informe Legal INF. LEGAL. SMAF N° 01/2024 de fecha 25 de enero de 2024, los cuales formarán parte íntegra del presente Decreto Edil.

Que, de acuerdo al Informe Legal INF. LEGAL. SMAF N° 01/2024 de fecha 25 de enero de 2024 la Asesora Legal dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, concluye manifestando la VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL para la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2024, y sea, de acuerdo a la Ley Municipal N° 121 de fecha 14 de octubre de 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abog. Neptaly Duran Mendoza, como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 (SAFCO) y Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTICULO 1º. - Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo al siguiente detalle:

a) Neteo por fuentes de Financiamiento:

Cosecha infinita

NETEO-CAMBIO DE FUENTE Y ORGANISMO

NETEO DE FUENTES	
DISMINUCION	
41-119	1,128,084.39
INCREMENTO	
20-210	1,013,725.71
20-230	85,712.10
42-220	28,646.58

Gastos												
Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fin.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1703	1	1	97	0	003	112	41	119	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	-1,128,084.39
Total:												-1,128,084.39
Gastos												
Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas												
Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fin.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1703	1	1	97	0	003	112	20	210	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	1,013,725.71
1703	1	1	97	0	003	112	20	230	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	85,712.10
1703	1	1	97	0	003	112	42	220	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	28,646.58
Total:												1,128,084.39
Recursos												



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Rubros Presupuestarios a ser Disminuidos						
Ent	Fte	Org	Rubro	ET	Descripción de Rubros	Importe
1703	41	119	35.1.1	0	Disminución de Caja y Bancos	-1,128,084.39
Total:						-1,128,084.39

Recursos

Rubros Presupuestarios a ser Incrementados						
Ent	Fte	Org	Rubro	ET	Descripción de Rubros	Importe
1703	20	210	35.1.1	0	Disminución de Caja y Bancos	1,013,725.71
1703	20	230	35.1.1	0	Disminución de Caja y Bancos	85,712.10
1703	42	220	35.1.1	0	Disminución de Caja y Bancos	28,646.58
Total:						1,128,084.39

b) Requerimiento de presupuestos para actividades, proyecto de Inversión de Continuidad y otros requerimientos

PROGRAMA	PROYECTO	FTE-ORG	PARTIDA	PROGRAMAS Y PROYECTOS GAMSIV	MONTO
170	17030046600000	41-113	4.2.3.10	CONST. DE PAVIMENTO EN AV. A PORONGO TRAMO SURTIDOR KM 0	1,407,781.70
170	17030046600000	41-113	4.2.3.20	CONST. DE PAVIMENTO EN AV. A PORONGO TRAMO SURTIDOR KM 0	261,363.38
200	17030045400000	41-119	4.2.2.30	AMPL. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD LAS CRUCES	84,777.73
170	17030046200000	41-113	4.2.3.10	CONST. PLAZA PRINCIPAL MISIONAL DE PORONGO	936,477.00
170	17030046700000	20-210	4.2.3.10	CONST. DE ROTONDA DE INGRESO AL URUBO	363,839.00
220	17030046900000	20-210	4.2.2.30	MEJ. DE COLISEO MUNICIPAL 24 DE JUNIO PORONGO PUEBLO	90,000.00
100-0-006		41-119	7.5.2.22	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD GANADERA BOVINA DE DOBLE PROPOSITO EN COMUNIDADES DEL G.A.M.P.MECANIZACION AGRICOLA MCPAL	521,508.63
100-0-006		41-113	7.5.2.22	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD GANADERA BOVINA DE DOBLE PROPOSITO EN COMUNIDADES DEL G.A.M.P.MECANIZACION AGRICOLA MCPAL	93,042.00
100-0-006		41-113	2.5.2.10	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD GANADERA BOVINA DE DOBLE PROPOSITO EN COMUNIDADES DEL G.A.M.P.MECANIZACION AGRICOLA MCPAL	50,000.00
100-0-011		20-230	2.6.9.90	MECANIZACION AGRICOLA MCPAL	60,646.10
110-0-001		20-210	2.4.3	MANTENIMIENTO DE SIST. DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES	119,127.11
110-0-008		20-210	2.4.3	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE 12 DE MARZO	48,200.00
110-0-010		20-210	2.4.3	CONSTRUCCION DE GRIFO COMUNAL CON BOMBA MANUAL EN LA COMUNIDAD EL DORADO	30,000.00
110-0-017		20-210	2.4.3	CAMBIO DE TANQUE DE AGUA DE 10.000 LITROS EN LA COMUNIDAD TRES LAGUNAS	45,000.00
160-0-001		20-210	2.6.9.90	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	1,115,297.71
180-0-001		20-210	2.4.2	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	220,063.05
200-0-01		20-210	2.4.1.10	FORTALECIMIENTO GESTION ADMINISTRATIVA SERVICIO DE SALUD	37,317.33
210-0-007		20-210	2.4.1.10	MANTENIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS	19,808.51



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

230-0-004		20-210	2.4.1.10	REFACCION DE CABAÑA TURISTICA COMUNIDAD SURUTUVIA	50,000.00
240-0-001		20-210	2.4.1.10	APOYO AL TURISMO	26,673.72
260-0-003		20-210	2.4.1.10	IMPLEMENTACION GUARDERIA MUNICIPAL PORONGO	38,000.00
270-0-001		20-210	2.4.1.10	APOYO A LA UNIDAD DE TRAFICO Y TRANSPORTE	99,998.37
340-0-097		20-210	2.6.9.90	COMISIONES BANCARIAS	1,400,000.00
				TOTAL	7,118,921.34

c) Modificaciones Presupuestarias de Inversión y actividades

MODIFICACION CON FUENTE 41-119

Gastos

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas	Importe
1703	1	1	97	0	3	41	119	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	606,286.36
Total:										606,286.36

Gastos

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas	Importe
1703	1	1	200	17030045400000	0	41	119	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	84,777.73
1703	1	1	100	0	6	41	119	7.5.2.22	En Especie	521,508.63
Total:										606,286.36

MODIFICACION CON FUENTE 41-113

Gastos

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas	Importe
1703	1	1	97	0	3	41	113	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	2,748,664.08

Gastos

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas	Importe
1703	1	1	170	17030046600000		41	113	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	1,407,781.70
1703	1	1	170	17030046600000		41	113	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	261,363.38
1703	1	1	170	17030046200000		41	113	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	936,477.00
1703	1	1	100		6	41	113	7.5.2.22	En Especie	93,042.00
1703	1	1	100		6	41	113	2.5.2.10	Consultorías por Producto	50,000.00
Total:										2,748,664.08



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

MODIFICACION CON FUENTE 20-230

Gastos

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas	Importe
1703	1	1	97	0	3	20	230	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	60,646.10
Total:										60,646.10

Gastos

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas	Importe
1703	1	1	100	0	6	20	230	2.6.9.90	Otros	60,646.10
Total:										60,646.10

MODIFICACION CON FUENTE 20-210

Gastos

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fin	Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas	Importe
1703	1	1	97	0	3		20	210	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	3,703,324.80

Gastos

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fin	Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas	Importe
1703	1	1	170	17030046700000	0		20	210	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	363,839.00
1703	1	1	220	17030046900000	0		20	210	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	90,000.00
1703	1	1	110		1		20	210	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	119,127.11
1703	1	1	110		8		20	210	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	48,200.00
1703	1	1	110		10		20	210	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	30,000.00
1703	1	1	110		17		20	210	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	45,000.00
1703	1	1	160		1		20	210	2.6.9.90	Otros	1,115,297.71
1703	1	1	180		1		20	210	2.4.2	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	220,063.05
1703	1	1	200		1		20	210	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	37,317.33



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

1703	1	1	210		7		20	210	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	19,808.51
1703	1	1	230		4		20	210	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	50,000.00
1703	1	1	240		1		20	210	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	26,673.72
1703	1	1	260		3		20	210	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	38,000.00
1703	1	1	270		1		20	210	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	99,998.37
1703	1	1	340		97		20	210	2.6.9.90	Otros	1,400,000.00
Total:											3,703,324.80

Artículo 2º.- La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas queda encargada del debido cumplimiento del presente Decreto Edil, conforme a normas en actual vigencia.

Es dado en despacho municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Porongo
Gobierno Autónomo Municipal

Cosecha infinita

Abg. Neptaly Mendoza Duran

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO